

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO Y LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE PALMA DEL RIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL EN LA LOCALIDAD.

En Palma del Río a 18 de Mayo de 2.016

Por una parte D José Antonio Ruiz Almenara, con D.N.I. nº 30.423.143-P, Alcalde – Presidente, en representación del Ayuntamiento de Palma del Río con CIF P-1404900-A

Por otra D. Jose Palma Contreras, con D.N.I. Nº 30.419.017-E, en representación de la Asociación de Empresarios de Palma del Río (EMPA) con CIF G-14728331 y domicilio social en Calle La Barqueta, nº 28 de Palma del Río

EXPONEN

1.- Que tanto el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, como EMPA, consideran objetivos prioritarios la potenciación e impulso de actividades que atraigan el turismo como motores de desarrollo socioeconómico de la localidad, generando de esta forma colateralmente actividad económica, fomento de empleo y mejora de la calidad de vida de la sociedad palmeña.

2.- Que EMPA mediante el Convenio de Colaboración, tiene entre sus objetivos la potenciación de los sectores más importantes de la localidad, y se compromete a asesorar al Ayuntamiento de Palma del Río en las acciones relacionadas con la potenciación y difusión de dicho sector.

3.- Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2015 determinó de forma expresa en su estado de gastos para 2016, dos subvenciones nominativas a la Asociación de Empresarios de Palma del Río para sufragar los gastos derivados de promoción turística y apoyo al comercio local y empresarial de la localidad con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

241.00.489.04 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y al comercio minorista con un crédito inicial de 15.500 euros.

241.00.489.05 Convenio EMPA. Plan actuaciones locales comerciales con un crédito inicial de 11.500 euros.

4.- Que el artículo 22 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de se artículo en su apartado 2 regula las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

5.- El artículo 28 de la Ley General de Subvenciones establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas donde a través de los convenios se canalizan estas subvenciones y establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO



049 000304889 9811

6.- Que en el ámbito de las competencias municipales propia de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde el municipio puede promover en el ámbito de sus competencias "la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local".

7.- Que tras el proyecto presentado por EMPA, para la realización de actividades diversas a desarrollar durante 2016, todas ellas de interés público y beneficiosas para el sector turístico y empresarial en la localidad adjuntando un presupuesto aproximado de los gastos que implican la ejecución del proyecto así como la financiación del mismo y al ser criterio de esta entidad colaborar en la ejecución de dicho proyecto de actividades debido a su repercusión turística en Palma del Río.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.- El objeto del presente convenio de colaboración es definir las actuaciones o actividades previstas para 2016 de promoción dirigidas a la promoción turística y comercial en el ámbito local así como establecer los compromisos adquiridos por la Asociación de Empresarios de Palma del Río y el Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río.

Para la ejecución de las actividades se dotará a la Asociación de Empresarios de Palma del Río de dos subvenciones nominativas para la financiación de dichas actividades y a través de este Convenio de Colaboración se establecerán las condiciones a las que estarán sujetas determinando el objetivo principal de las mismas de interés general para la localidad y que se señalan a continuación diferenciando entre; 1º) las que se realizan como apoyo a la promoción empresarial y al comercio minorista y 2º) las que se realizan para impulsar locales comerciales.

1) APOYO A LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIO MINORISTA.

Se trata de realizar actividades destinadas al fomento y promoción del comercio minorista a la que se ofertan actividades que atraen al turista a nuestro municipio. A continuación se reseñan cada una de ellas:

➤ **V FERIA MULTISECTORIAL Y DE LA TAPA .**

La Feria Multisectorial y de la tapa es uno de los grandes proyectos de EMPA, que tiene lugar cada dos años en el recinto Ferial, Caseta Municipal y Zona de Congresos. Este año se encuentra en su quinta edición, siendo una muestra ya asentada del tejido empresarial palmeño y de la comarca de todos los sectores posibles, incluyendo el motor y con una parte destinada a la tapa y restauración. Esta feria bianual se está convirtiendo en un referente en la zona, siendo muchos los comerciantes y empresarios que anotan la fecha en su calendario para poder mostrar y vender a la ciudadanía sus productos. Son muchos los que aprovechan esta circunstancia para presentar productos nuevos a la ciudadanía, siendo por lo tanto expositores atractivos y novedosos.

Se prepara un amplio paquete de actividades complementarias que atraigan público al evento.

Algunas de las actividades de dinamización y ocio para que jóvenes y niños visiten el recinto Ferial, Zona de Congresos y Caseta Municipal en los días de Feria, es el uso y disfrute del tren turístico que pasee por Palma del Río, con varias paradas en las que recoge público y lo lleve a la Feria; así mismo paseos por el recinto del Paseo Alfonso XII en el burritren, que hará las delicias de los mas pequeños.

➤ **PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NUEVA FASE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MARKETING TURÍSTICO.**

El sector turístico en la escala nacional y regional durante las últimas décadas se ha configurado como un elemento económico estratégico y palanca dinamizadora de crecimiento y desarrollo. Esta tendencia está alcanzando en los últimos años a la escala local, de forma que en nuestra ciudad se ha producido un considerable incremento de la oferta turística, tanto a nivel público como privado. Es por ello que desde EMPA, consideramos que ha llegado, pues, el momento de canalizar este potencial y para ello estamos poniendo las bases para adoptar una serie de acuerdos; entre otros:

- Consolidar la Mesa Sectorial del Turismo creada recientemente dentro de nuestra Asociación.
- Continuar con la implicación de la totalidad de empresas del sector, aún aquellas que no pertenecen a EMPA, invitándolas a adherirse a la asociación como paso previo a participar en dicha mesa.
- Continuar con el camino que EMPA y Palma del Río quiere marcar en cuanto al turismo con la realización de una nueva etapa del Plan de Turismo para el horizonte 2015-2019.
- La puesta en marcha de un proyecto para llevar a cabo las actuaciones previstas de promoción y captación de turistas con la contratación de una persona que realice dichas funciones y que ponga en práctica los objetivos y metas establecidos en el proyecto permitiendo la puesta en valor de nuestro municipio; la historia, cultura, edificaciones catalogadas de interés, etc... y los recursos endógenos de la localidad.
- Edición e impresión de folletos, planos o guías turísticos para la promoción del sector en Palma del Río.

2) PLAN DE ACTUACIÓN LOCALES COMERCIALES.

Estas actuaciones tienen por objetivo activar nuevamente el desarrollo del tejido empresarial que la industria moderna ha castigado en los últimos años, a la vez que se ofertan actividades que atraen al turista a nuestro municipio, que este año se ven más reforzadas si caben con nuevos métodos para la captación del cliente/consumidor.

Este comercio se puede promocionar en las principales arterias comerciales, ya puede ser en las tradicionales como el Casco Histórico o en las modernas avenidas.

Para ello se plantean varios objetivos.

- Fomentar la identidad del Casco Histórico, y principales avenidas y calles comerciales de la localidad, como zona comercial próxima, accesible, de amplia y variada oferta, mejorando la imagen comercial del mismo y promocionar el turismo en el casco antiguo y demás zonas turísticas de Palma del Río.
 - Dinamizar equipamientos y espacios comerciales existentes, mediante el desarrollo de actividades de contenido cultural y/o socioeducativas, tales como intervención de niños y colegios en fechas tan características como Reyes Magos, Carnaval, Semana Santa, etc.
 - Continuar avanzando en la promoción del potencial turístico del Casco Histórico, desarrollando actividades de dinamización cultural y turística y que pongan en valor inmuebles y espacios emblemáticos de La Calle Feria y Calle Portada y aledañas.
 - Actuaciones que permitan la instalación de nuevos establecimientos
- algunas de las actividades a realizar en las zonas comerciales señaladas como prioritarias son:

➤ PASARELA "DISOÑAMOS"

En el mes de junio tendrá lugar nuevamente este evento, que ya inició su andadura en el año 2015, siendo un gran éxito de afluencia de stands y de público. Esta actividad es una evolución de la Pasarela de moda que durante varios años ha realizado EMPA. En Disoñamos, además de varios desfiles de moda, tiene lugar la exposición en stands del trabajo y productos de diseñadores de Palma del Río y de la Comarca. Al evento lo rodean una serie de actividades complementarias que dinamizan y lo hacen más atractivo.

En esta ocasión, Diseñamos, actividad coorganizada por EMPA y el Il. Ayuntamiento de Palma del Río, tiene previsto realizarse en la Plaza Mayor de Andalucía y edificios públicos cercanos, entre ellos Casa de la Juventud, Oficina de Turismo, Caballerizas Reales...

➤ **CONCURSO DE ESCAPARATES PARA SEMANA SANTA:**

Engalanar los escaparates acorde con las fechas o fiestas propias de la localidad permite que se lleve a cabo un Concurso de Escaparates donde se realce aquellos cuyos aspectos decorativos resalten sobre los demás. Es el tercer año que se realiza este concurso por parte de EMPA

➤ **RUTA GASTRONÓMICA SEMANA SANTA 2016:**

La idea es la de que los empresarios palmeños del sector hostelería, en todos sus ámbitos: hoteles, hostales, restaurantes, cafeterías, pastelerías... puedan ofrecer una ruta de tapas y postres, en los días festivos de Semana Santa, en la que se podrán recorrer todos los participantes, sellando un *pasaporte* y recibiendo un premio los que completen el objetivo marcado por la organización

Se va a contar con la participación de 12 establecimientos adheridos a EMPA para la realización de la Ruta Gastronómica

➤ **ACTIVIDADES DE NAVIDAD**, por ejemplo algunas de ellas podrían ser:

- Tren turístico
- Burritren
- El Rasca de Navidad,
- Premios EMPA,
- Concurso de Escaparatismo,
- Decoración navideña.
- Lotería solidaria navidad.
- Tren de la ilusión.
- Pasacalles infantil.
- Personajes infantiles en los negocios.
- Papa Noel (Zona Centro)
- Campanadas fin de año con naranjas.

➤ **MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS PALMA DEL RIO.**

Para una mejor promoción de sus asociados y de las actividades que se realizan o con el fin de mejorar la oferta hacia los empresarios, es necesario adecuar la página web a las realidades actuales, con las mejoras tecnológicas de última generación como por ejemplo *código qr*

Igualmente es imprescindible actualizar y tener al día con los medios necesarios, las Redes Sociales, como por ejemplo la existente Facebook, o incluso la creación de otras nuevas tales como Twitter, Instagram... O algunas mas dedicadas al ámbito empresarial como LinkedIn

Segundo.- El gasto que supondrá la realización de las actividades relacionadas se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

241.00.489.04 Convenio EMPA. Apoyo promoción empresarial y al comercio minorista con un crédito inicial de 15.500 euros.

241.00.489.05 Convenio EMPA. Plan actuaciones locales comerciales con un crédito inicial de 11.500 euros.

Tercero.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Se podrán realizarán tres pagos parciales de subvención tras la justificación y aprobación de los mismos, adjuntando cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

-Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.

-Relación de facturas y nóminas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión.

-Facturas originales o copias de las mismas. En este último caso un representante de EMPA deberá comparecer en la Intervención Municipal con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.

- Documentos de cotización a la Seguridad Social; boletín de ingreso TC1 y TC-2 en las que figure el/la trabajador/a contrato.

-Detalle de otros ingresos o subvenciones.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado las actuaciones subvencionadas.

Quinto.- Las actuaciones objeto de este convenio se ejecutarán durante el ejercicio 2016.

El plazo máximo para la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2.016 salvo la justificación correspondiente a las actividades programadas para navidad cuyo plazo máximo de entrega de la justificación de estas será hasta el día 20 de diciembre de 2016.

Séxto.- La Entidad EMPA deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río.

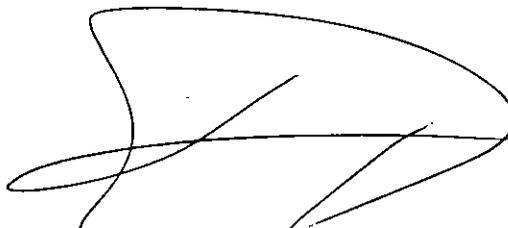
Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por EMPA



Fdo. Jose Palma Contreras

Por. Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río



Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.